

~~Para los mil seiscientos y treinta
y dos años corriente de facer en fraccion
de la licencia que se ha de tener concedida
a la persona que lo pague y libram
el trámite de su licencia. Haciendo
comando en su favor. Haciendo
el pago de la licencia en
el año de Santa Cruz de la Laguna en
Barra Quatre Río de la Laguna de
Liberando de la obligación de mandar el
cada quince días en el año de
cada año. De la licencia que se ha de tener
concedida a la persona que lo pague y libram
el trámite de su licencia. Haciendo
comando en su favor. Haciendo
el pago de la licencia en
el año de Santa Cruz de la Laguna en
Barra Quatre Río de la Laguna de
Liberando de la obligación de mandar el~~

Año en la Ciudad de ^{Caxas} Na
nuevas del mes de Junio Deyos de seiscientos
y treinta y tres años sumo el Señor Don
Alonso Mengelina alcalde mayor de esta
ciudad mando se le notificare a don Gil
Muriel ^{regidor} de la Asamblea el titulo que
tiene de rumas para poder usar el de
y se suerte con este libro o píntular que
obligacion y demás autos se hagan sobre
el que asimismo a ello
se me que responda por

